

## CLASE 3 / SEGURIDAD E HIGIENE

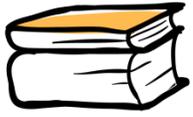


### TEMA

Ley de Contratos de Trabajo n° 20.744

### OBJETIVOS

- ✓ Conocer los principios protectorios del derecho laboral.
- ✓ Identificar los derechos y las obligaciones de trabajador y empleador en una relación laboral.



## DESARROLLO DE LA CLASE

En esta clase vamos a aprender acerca de “Los Principios protectorios del derecho laboral”. Parece un trabalenguas, sin embargo vamos a explicar cada término para que se entienda a qué nos referimos. Y vamos a hablar también sobre los derechos y obligaciones de ambas partes de una relación laboral. Vamos a estructurar la clase como un menú de preguntas frecuentes, para facilitar la lectura.



### ¿Cuáles son los principios protectorios que rigen la relación del trabajo?

Estas reglas (que llamaremos principios) son las que rigen **la relación del trabajo**. Son la base fundamental del **Derecho Laboral**.

Todas las leyes se fundan en los siguientes principios:

- ✓ **Principio Protector.**
- ✓ **Principio de la irrenunciabilidad.**
- ✓ **Principio de la continuidad del contrato de trabajo.**
- ✓ **Principio de la primacía de la realidad.**
- ✓ **Principio de la buena fe.**
- ✓ **Principio de la no discriminación.**
- ✓ **Principio de la gratuidad.**
- ✓ **Principio de igualdad de trato y no discriminación.**

Mencionados cada uno de **los principios** vamos a explicarlos por separado para que se comprendan:





## ¿Qué es el Principio protector?

La Ley parte de la base que **el trabajador y el empleador** no son iguales.



## ¿Cuál es la diferencia entre uno y otro?

El trabajador tiene menor capacidad de negociación que el empleador, en virtud del estado de necesidad en el que se encuentra. En efecto **el trabajador no tiene poder de elección** en cuanto al puesto de trabajo que desea, remuneración que quisiera ganar, horarios laborales, etc. Todo esto puede ser impuesto por el empleador.



## ¿En qué consiste esta protección esencial que se le otorga al trabajador?

Como la ley reconoce que el trabajador no puede individualmente negociar en igualdad de condiciones con su empleador, le da un piso mínimo de derechos que es de aplicación obligatoria y que está dado por las leyes y los **CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO**. Un ejemplo de esto es “el salario mínimo, vital y móvil”

Este principio se manifiesta en **tres reglas**:

- ✓ **In dubio pro operario:** significa que ante la duda, respecto a cómo debe interpretarse una Ley, contrato o hecho, debe elegirse el que resulte el más favorable para el trabajador.
- ✓ **La norma más favorable:** significa que cuando una misma situación se le puede aplicar varias normas, debe elegirse la aplicación de la que es la más favorable para los trabajadores.
- ✓ **La condición más beneficiosa:** significa que una Ley no puede modificar “empeorando” las situaciones laborales. Las modificaciones debe ampliar y no disminuir derechos.





## ¿Qué es el principio de irrenunciabilidad?

El trabajador no puede renunciar o disponer en su propio perjuicio los derechos y beneficios que se derivan del contrato de trabajo. Por ej. Un compañero de trabajo gana \$5000 y el empleador decide rebajarle el sueldo a \$4500 y el trabajador acepta esta rebaja, estaría renunciando a una parte de su sueldo. Esto la Ley lo prohíbe, al **disponer que los derechos de los trabajadores son irrenunciables**.  
**¿Por qué?** Porque acepta la rebaja por su estado de necesidad e incapacidad de negociación. Este principio nos protege de arbitrariedades de los empleadores.



## ¿Qué es el principio de continuidad laboral?

Este principio se basa en la **continuidad** destinada a permanecer en el tiempo hasta que el trabajador se jubile. La idea es que el trabajador no dé seguridad no sólo económica (fuente de ingresos permanente) sino psicológica (ocupación fija como antítesis del desempleo)



## ¿Qué significa primacía de la realidad?

Significa que le otorga prioridad a los hechos (es decir lo que efectivamente sucedió) sobre las formas o apariencias que se pretenden dar. Por ej.: si el empleador te hace firmar "**como socio operativo**", cuando en la realidad sos un empleado común perteneciente a un grupo de trabajo.



## ¿Qué es el principio de la Buena Fe?

Es la forma en que se debe conducir el empleador como el trabajador, que debe regir desde el inicio hasta la finalización laboral. Tanto el trabajador como el empleador deben **obrar con diligencia, honestidad, prudencia, sin engaños o trampas o abusos**. Por ej.: Cuando un empleador le hace firmar un documento a un trabajador que "no está" cometiendo fraude laboral y por lo tanto se está relacionando de mala fe.



## ¿Qué es el principio de igualdad de trato y no discriminación?

La Ley de Contrato de trabajo prohíbe **la discriminación**, es decir un trato desigual entre las y los trabajadores, por motivos de sexo, religión, de género, políticos, gremiales y/o edad.



## ¿Qué es el principio de gratuidad?

El garantiza el **acceso gratuito** de las y los trabajadores a la justicia para reclamar sus derechos. El trabajador, la trabajadora tiene la posibilidad de remitir gratuitamente cartas documentos o telegrama, así como otros procedimientos judiciales o administrativos.

Cada uno de los principios que desarrollamos hacían mención del/la trabajador/a y del/la empleador/a. Vamos a desarrollar a continuación cuales son **los derechos y obligaciones** que rigen a cada una de las partes.



## ¿Cuáles son los derechos y las obligaciones del empleador/a?



### DERECHOS



- ✓ **Organización:** puede organizar económica y técnicamente la empresa, indicarle la tarea que debe efectuar el/la trabajador/a, las condiciones, el modo, lugar y tiempo.
- ✓ **Dirección:** emitir directivas mediante órdenes e instrucciones relativas a la forma y modalidad de trabajo.
- ✓ **Ius Variandi:** comprende la posibilidad de introducir cambios relativos a la forma y modalidad de trabajo, mientras no perjudique los derechos del trabajador.
  - ▶ Que no afecte **aspectos esenciales** del trabajo (contenido de la tarea, lugar físico de trabajo y tiempo de trabajo)
  - ▶ No genere **perjuicio moral ni material**.
  - ▶ **La remuneración** es un elemento que no debe ser alterado, **se debe respetar** la categoría del trabajador (no se admiten rebajas en las categorías).

El uso del **IusVariandi** no puede ser considerado como un despido indirecto.

- ✓ **Disciplinario:** Puede aplicar medidas a la falta de compromiso o incumplimientos demostrado por el/la trabajador/a. Puede darse en ausencias prolongadas al trabajo, negligencias, costumbres y falta de conducta en el trabajo.
- ✓ **Control de personas:** consiste en el poder y posibilidad del/la empleador/a de controlar la debida ejecución de las órdenes impartidas.
- ✓ **Reglamentario:** también llamado “reglamento de empresa o taller”, estableciendo obligaciones y prohibiciones propias de la actividad, la forma en que se deben prestar las tareas, la organización del trabajo y las conductas a asumir en determinadas ocasiones.



## OBLIGACIONES

- ✓ **Pago de remuneración**
- ✓ **Deber de seguridad y protección:** Deberá garantizar la seguridad y salud de los/las trabajadores al servicio de la prestación en los aspectos relacionados al trabajo.
- ✓ **De ocupación:** deberá garantizar al trabajador/a ocupación efectiva, de acuerdo a su categoría profesional.
- ✓ **De diligencia e iniciativa del empleador/a:** deberá cumplir con las obligaciones que resulten de esta Ley, de los estatutos profesionales, convenciones colectivas de trabajo y de los sistemas de seguridad social.
- ✓ **Deberá ingresar los aportes y contribuciones** a la seguridad social y sindical.
- ✓ **Igualdad de trato:** sin que se produzcan discriminaciones arbitrarias fundadas en razones de orientación sexual, genero, religión y raza entre otros.





## ¿Cuáles son los derechos y obligaciones del trabajador/a?



### DERECHOS

Nuestra **Constitución Nacional Argentina**, desde el año 1957, en su **artículo 14 bis** establece los derechos del trabajador y la trabajadora **¿recuerdan que lo trabajamos en la clase 2, la semana pasada?** El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor.

Podemos agregar otros derechos establecidos en la **Ley de Contrato de Trabajo**:

- ✓ **Invenciones del/a trabajador/a:** Los descubrimientos personales del trabajador/a son propiedad de éste, aun cuando se haya valido de instrumentos que no le pertenecen. Salvo aquellas que se deriven de los procedimientos industriales, métodos o instalaciones del establecimiento, investigaciones, mejoras o perfeccionamiento de los ya empleados.
- ✓ **Derecho a la formación profesional en las PyMES:** La capacitación profesional es un derecho y un deber fundamental de los trabajadores de las pequeñas empresas.
- ✓ **Licencia por Maternidad:** no trabajar durante los 45 días anteriores al parto y hasta 45 días posteriores. **Licencias especiales:** el nacimiento de una hija o hijo (2 días corridos), por matrimonio (10 días corridos), fallecimiento de familiar (3 días corridos), para rendir exámenes en educación secundaria o universitaria (2 días corridos).
- ✓ **Percepción del salario/ Ocupación efectiva / Igualdad de trato y no discriminación.**
- ✓ **Exigencias del cumplimiento de obligaciones previsionales y sindicales y la entrega del certificado de trabajo.**





## OBLIGACIONES

- ✓ **Cumplir con las obligaciones concretas del puesto de trabajo** conforme a los principios de buena fe.
- ✓ **Cumplir con las medidas de seguridad e higiene** que se adopten.
- ✓ **Cumplir con las órdenes e instrucciones** que imparta el empleador sobre el modo de ejecución del trabajo.
- ✓ **No deberá realizar negociaciones por cuenta propia o ajena** que puedan afectar los intereses del empleador/a.
- ✓ **Contribuir a mejorar la productividad.**

### Actividad



Luego de haber realizado la lectura sobre los principios que rigen los contratos de trabajo y sobre los deberes y derechos del trabajador o la trabajadora, el empleador o la empleadora, vamos a pasar a desarrollar la siguiente actividad:

#### 1 Lee con atención el siguiente ejemplo:

*Juan, estudiante del curso de Seguridad e Higiene, es oriundo de la Ciudad de Berisso y durante los meses de la temporada de verano es mozo en la cafetería "Playa Grande" en Mar del Plata, donde recibe una retribución diaria de 450 peso por hora, y tiene una jornada variable de 4 horas diarias. En función de este horario de trabajo, almuerza o cena en la cafetería por cuenta de la empresa. No ha firmado contrato alguno, ni consta en alta en ningún régimen de Seguridad Social, ya que se da la circunstancia de que su tío es el dueño del establecimiento y vive en la casa de este mientras duran las vacaciones.*

#### 2 En este ejemplo, ¿cuáles considerás que son los derechos y obligaciones que no se cumplen?

Envíanos un audio o texto de **WhatsApp** fundamentando.



## Recomendaciones para la resolución de la actividad

Lee el texto de la clase y **tomá algunas notas** aparte, en una hoja o cuaderno que venís usando en cada clase, así tenés tus apuntes ordenados.

Fijate lo que se detalla sobre **la Ley de Contrato** de trabajo, **las diferencias** entre los/as empleadores/as y trabajadores/as y tratá de pensar en tu **situación laboral** o la de tus conocidos mientras hacés tus apuntes. **Tomá nota** de ellos en tu cuaderno.

Con las notas que tomaste **armá tu respuesta**. Podés escribirla en el cuaderno y copiarla en **el WhatsApp** o leerla.

**No dejes de escuchar o leer** lo que responden tus compañerxs y tu profesor o profesora.



## CIERRE DE LA CLASE

En esta clase aprendimos a:

**Reconocer las características del trabajo formal y los derechos y obligaciones de las partes en materia responsabilidades.**

Una vez que desarrolles la actividad, te invitamos a completar **la autoevaluación**.





# AUTOEVALUACIÓN

Como adelantamos en la **clase 1**, cada material va a tener un apartado de autoevaluación sobre lo que nos pareció cada clase y sobre cómo resolvimos las actividades. Nos interesan sus respuestas **para mejorar cada clase** y para que ustedes puedan hacer un repaso de lo aprendido antes de pasar a la siguiente clase.

Por esta razón, les pedimos que hagan **click en el siguiente link** donde encontrarán un cuadro similar al de **la clase 1**. Allí podrán marcar las opciones que les parezcan.

<https://forms.gle/una5mzwyXSExMBq29>

AUTOEVALUCIÓN DE LA CLASE			
ACERCA DE LA CLASE	SÍ	NO	¿POR QUÉ?
¿Tuviste dificultades para acceder al material? (por el celular o por otros medios)			
¿Tuviste dificultades para leer el material escrito?			
¿Crees que hay relación entre el tema de la clase y la actividad propuesta?			
Otras observaciones que quieras realizar.			
ACERCA DE LAS ACTIVIDADES	SÍ	NO	¿POR QUÉ?
¿Te resultó complicado realizar la actividad?			
¿Tuviste dificultades para enviar tu actividad por WhatsApp?			
¿Te diste un espacio para revisar lo realizado antes de entregar?			
Otras observaciones que quieras realizar.			

**¡Nos vemos en una semana! Hasta la próxima clase.**